TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 450 .-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19", ID N° 382.431.

San Lorenzo, 06 de mayo de 2020

VISTO: Los antecedentes administrativos de la Contratación por Excepción N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19", ID N° 382.431, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 380/2020, de fecha 05 de mayo de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas.

La Nota DNC Nº 6653/2020, emitida por la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, posterior al envío en tiempo y forma de la documentación correspondiente al referido llamado, tales como: Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones, Autorización de Realización del llamado y de Conformación de Comité de Evaluación, Dictamen de acreditación del supuesto de excepción, Resolución de Adjudicación y otros, ha recibido la Nota DNC Nº 6653/20, por la que expresa que no se ha remitido la Resolución de Ratificación de lo actuado por la UOC, y además que aprueba el dictamen que acredita el supuesto de excepción.

El Memorándum D.O.C Nº 293/20 de fecha 02 de abril de 2020, por el cual se remite el Dictamen emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante el que se acredita el supuesto de excepción del referido llamado, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33 Inc. g).

La Resolución del SENACSA Nº 382, de fecha 02 de abril de 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Informe de Evaluación de fecha 06 de abril de 2020, elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación por Excepción N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19", ID N° 382.431.

La Resolución del SENACSA Nº 391 de fecha 07 de abril de 2020, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19", ID N° 382.431, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 10".

José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 450 .-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN dispone: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...".

Que, el Art. 77 del Decreto Nº 2992/19 expresa "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3442/2020, "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19) AL TERRITORIO NACIONAL".

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3456/2020, "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19", ID N° 382.431, de conformidad a los fundamentos expuestos en el Dictamen emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

2° Ratificar lo actuado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en el marco de la Contratación por Excepción N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19", ID N° 382.431.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente